



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su VIII sesión ordinaria, de fecha 26 de agosto de 2024, y;

VISTO:

El Pedido N° D4-2024-GR.CAJ-CR/JGDS, de fecha 22 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, prescribe: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones”;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: “los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-C, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes, establece que: “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu personae (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, mediante Pedido N° D4-2024-GR.CAJ-CR/JGDS; presentado por el consejero regional José Gerardo Delgado Salazar, quien solicita al Pleno del Consejo Regional, someta a consideración lo siguiente: “*Que habiendo recibido CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA N°D14 – 2024 – GR.CAJ/CR, misma que se realizó el día 5 de agosto del presente año, mi persona había programado una visita al Distrito de San Juan y también tenía la intención de participar en dicha reunión. Lamentablemente al encontrarme en dicho distrito, me fue imposible entrar a la plataforma de la reunión extraordinaria por falta de cobertura. Es por eso que habiendo expuesto el problema presentado ante el pleno del Consejo Regional SOLICITO justificación de mi inasistencia*”;

Que, en la VIII sesión ordinaria de Consejo Regional Cajamarca, de fecha 26 de agosto de 2024, el Presidente del Consejo Regional de Cajamarca, sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional la propuesta de “*Aprobar la justificación de inasistencia a la XIV sesión extraordinaria de Consejo Regional Cajamarca, llevada a cabo el día 05 de agosto de 2024, del consejero regional por la provincia de Cutervo, Sr. José Gerardo Delgado Salazar*”, siendo aprobado por unanimidad, decisión correspondiente al voto de los consejeros regionales presentes, cuyo debate y votación constan según acta de su propósito; así como, del registro grabado de audio y video correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR y su modificatoria, y demás normas complementarias, en sesión ordinaria de fecha 26 de agosto de 2024, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional de Cajamarca, aprobó lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR, la justificación de inasistencia a la XIV sesión extraordinaria de Consejo Regional Cajamarca, llevada a cabo el día 05 de agosto de 2024, del consejero regional por la provincia de Cutervo, Sr. José Gerardo Delgado Salazar.

Artículo Segundo.- PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en la sede central del Gobierno Regional de Cajamarca, a los 27 día del mes de agosto de 2024.

KARLOS GIANPIERRE PERALTA PEREZ

Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL